

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: EJECUTIVO No. 2020-00042
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandada: EXACOR S.A.S. y OTRO

Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en escrito precedente, y las certificaciones de la oficina de correo, el juzgado **DISPONE:**

1 - ORDENAR en la forma y términos del art. 108 del C.G.P., el emplazamiento a los demandados: EXACOR S.A.S. y NELSON RICO RICO.

De conformidad con dicha disposición y el art. 10 del Decreto 806 de 2020, el emplazamiento se surtirá con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de publicada la información de dicho registro. Si el emplazado no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación del auto que ordenó la citación.

2 - Proceda la parte actora a remitir una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo previene el art. 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ
JUEZ (E)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 063 hoy 15 de junio de 2022.
El Secretario,

CRISTIAN ALBERTO MORENO
SARMIENTO